



NOVAUNIVERSITAS

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. NOVA/CAEASEO/SO024/AD-01/2020

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO **NOVA/CAEASEO/SO024/AD-01/2020**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NOVAUNIVERSITAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. MODESTO SEARA VAZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA NOVAUNIVERSITAS**”, EL L.C.E. ENRIQUE HERNÁNDEZ FABIÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GREENTEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL **CIUDADANO CÉSAR GÁMEZ LUNA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LOS CONTRATANTES**”, LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “NOVAUNIVERSITAS”, QUE:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR EL DECRETO DE CREACIÓN, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

I.2.- QUE TIENE ENTRE OTROS FINES LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA PARA FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, A NIVEL NO PROFESIONAL A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN NUMERO DE MATERIAS; ASÍ COMO CONTRIBUIR MEDIANTE EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL DEL ESTADO Y DEL PAÍS, CREANDO CONDICIONES QUE PROPICIEN UN ADECUADO DESARROLLO SOCIAL CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA MATERIA, REALIZANDO INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS ADECUADAS PRINCIPALMENTE A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

I.3.- EL APODERADO GENERAL ES SU TITULAR, **DR. MODESTO SEARA VASQUEZ**, RECTOR DE NOVAUNIVERSITAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13º FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: CARRETERA OAXACA - PUERTO ÁNGEL SN, KM. 34.5 SAN JACINTO OCOTLÁN, OCOTLÁN DE MORELOS OAXACA, C.P. 71513. TELÉFONO: 951 50 17 200 EXT 1032, CORREO ELECTRÓNICO: compras@novauniversitas.edu.mx MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NOV090418DH4**.

I.5.- CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA MARCA POLY PARA UN MÓDULO DE OCHO AULAS EN NOVAUNIVERSITAS CAMPUS PERIFÉRICO SAN JACINTO, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS OAXACA Y UN MÓDULO DE SIETE AULAS PARA EL CAMPUS PERIFÉRICO NOPALA, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE LOS MATUS, MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA OAXACA, CON RECURSO DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL 2018 Y 2019 EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 673 – EQUIPAMIENTO DE EDIFICACION NO HABITACIONAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CLAVES PRESUPUESTALES: 538001-12703005001-617673BEAHA0318-D Y 538001-12703003001-617673BEAHA0319-D. POR LO TANTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ LA NORMATIVA.

I.6.- REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA MARCA POLY PARA UN MODULO DE OCHO AULAS EN NOVAUNIVERSITAS CAMPUS PERIFERICO SAN JACINTO, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS OAXACA Y UN MODULO DE SIETE AULAS PARA EL CAMPUS PERIFERICO NOPALA, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE LOS MATUS, MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE TIENE ENCOMENDADOS, MOTIVO POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA LLEVÓ A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ NO. 024/2020 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2020, EN LA CUAL MEDIANTE



NOVAUNIVERSITAS

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. NOVA/CAEASEO/SO024/AD-01/2020

ACUERDO NÚMERO: CAEASEO II 2.2., SE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA MARCA POLY PARA UN MÓDULO DE OCHO AULAS EN NOVAUNIVERSITAS CAMPUS PERIFÉRICO SAN JACINTO, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS OAXACA Y UN MÓDULO DE SIETE AULAS PARA EL CAMPUS PERIFÉRICO NOPALA, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE LOS MATUS, MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA OAXACA A LA EMPRESA "GREENTEL DE MEXICO S.A. DE C.V."

II.- DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

A. EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 19 (DIESCINUEVE) OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS: COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA.

II.3.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "LA EMPRESA" LA TIENE EL CIUDADANO CÉSAR GÁMEZ LUNA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 19 (DIESCINUEVE) OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE DEL ESTADO DE NUEVO LEON LIBRO 1 (UNO) FOLIO 60 (SESENTA) CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIESCIEIS.

II.4.- PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO EL CIUDADANO CÉSAR GÁMEZ LUNA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX 1686153532, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL).

II.5.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA BOSQUE GERMANO 703, COLONIA LAS LOMAS, SECTOR BOSQUES EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66024 CONTANDO ADEMÁS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GME160203UW3

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO NÚMERO PV8832, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

III.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES", QUE:

III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO: CAEASEO II 2.2, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LA SESIÓN ORDINARIA 024/2020 FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2020, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA MARCA POLY PARA UN MÓDULO DE OCHO AULAS EN NOVAUNIVERSITAS CAMPUS PERIFÉRICO SAN JACINTO, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS OAXACA Y UN MÓDULO DE SIETE AULAS PARA EL CAMPUS PERIFÉRICO NOPALA, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE LOS MATUS, MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA OAXACA, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN LAS SIGUIENTES CLAVES PRESUPUESTALES: 538001-12703005001-617673BEAHA0318-D Y 538001-12703003001-617673BEAHA0319-D, PARTIDA ESPECÍFICA 673 - EQUIPAMIENTO DE EDIFICACION NO HABITACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL PRECIO QUE "LA NOVAUNIVERSITAS" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA MARCA POLY PARA UN MÓDULO DE OCHO AULAS EN NOVAUNIVERSITAS CAMPUS PERIFÉRICO SAN JACINTO, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS OAXACA Y UN MÓDULO DE SIETE AULAS PARA EL CAMPUS PERIFÉRICO NOPALA, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE LOS MATUS, MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA OAXACA, PARA LA PARTIDAS 1, 2, 3,



NOVAUNIVERSITAS

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. NOVA/CAEASEO/SO024/AD-01/2020

4, 5 Y 6 CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "LA EMPRESA", ES POR LA CANTIDAD DE \$5,762,840.62 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL MONTO DESCRITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS: SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM/0873/2020					
RECURSO: FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR REMANENTES POTENCIACIÓN 2019.					
PROYECTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA MARCA POLY PARA UN MÓDULO DE OCHO AULAS EN NOVAUNIVERSITAS CAMPUS PERIFÉRICO SAN JACINTO, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS OAXACA					
CLAVE PRESUPUESTAL: 538001-12703003001-617673BEAHA0319					
PARTIDA ESPECIFICA: 673- EQUIPAMIENTO DE EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL					
PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA ESPECIALIZADO MARCA POLY	EQ	8	130,800.00	\$1,046,400.00
2	MICROFONO DE AMBIENTE DE TECHO MARCA POLY	PIEZAS	16	27,600.00	\$441,600.00
SUBTOTAL					\$1,488,000.00
IVA					\$238,080.00
TOTAL					\$1,726,080.00

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS: SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM/0877/2020					
RECURSO: FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR REMANENTES POTENCIACIÓN 2018					
PROYECTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA MARCA POLY PARA UN MÓDULO DE SIETE AULAS PARA EL CAMPUS PERIFÉRICO NOPALA, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE LOS MATUS, MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA OAXACA					
CLAVE PRESUPUESTAL: 538001-12703005001-617673BEAHA0318					
PARTIDA ESPECIFICA: 673- EQUIPAMIENTO DE EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL					
PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA ESPECIALIZADO MARCA POLY	EQ	7	130,800.00	\$915,600.00



NOVAUNIVERSITAS

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. NOVA/CAEASEO/SO024/AD-01/2020

2	MICROFONO DE AMBIENTE DE TECHO MARCA POLY	PZA	14	27,600.00	\$386,400.00
3	REALPRESENCE CLARITI - CONCURRENT USER LICENSE LICENCIA DE USUARIO CONCURRENTE MARCA POLY	PZA	25	70,800.00	\$1,770,000.00
4	REALPRESENCE CLARITI - MEDIA ENCRYPTION LICENSE, Licencia de cifrado de medios marca Poly	PZA	1	0.00	\$0.00
5	POLY PREMIER SOFTWARE SERVICE 8X5 SERVICIO DE SOFTWARE PREMIER 8X5, MARCA POLY	PZA	25	16,680.00	\$417,000.00
6	PREMIER, ONE YEAR PREMIER, DE UN AÑO PARA REALPRESENCE CLARITI IP, MARCA POLY	PZA	1	62,046.25	\$62,046.25
	INTALACION, CONFIGURACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA, ENVÍO Y SEGUROS DE EQUIPOS	SERV	1	0.00	\$0.00
	DESCUENTO	SERV	1	-71,080.20	-\$71,080.20
SUBTOTAL					\$3,479,966.05
IVA					\$556,794.57
TOTAL					\$4,036,760.62

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

PAGOS. - POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$5,762,840.62 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO, SE EMITIRAN DOS FACTURAS DEBIDO A QUE SON DOS PROYECTOS CON CLAVES PRESUPUESTALES DIFERENTES Y SERAN EFECTUADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

FACTURA 1

PROYECTO 1: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA MARCA POLY PARA UN MÓDULO DE OCHO AULAS EN NOVAUNIVERSITAS CAMPUS PERIFÉRICO SAN JACINTO; CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS OAXACA.				
RECURSO/PROYECTO	CLAVE PRESUPUESTAL	OFICIO DE AUTORIZACION	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR REMANENTES POTENCIACIÓN 2019.	538001-12703003001-617673BEAHA0319	SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM/0873/2020 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	673-EQUIPAMIENTO DE EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$1,726,080.00

(UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL, OCHENTA PESOS 00/100 MN) IVA INCLUIDO PARA LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS 1 Y 2 Y SERÁN CUBIERTOS PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

FACTURA 2

PROYECTO 2: ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA MARCA POLY PARA UN MÓDULO DE SIETE AULAS PARA EL CAMPUS PERIFÉRICO NOPALA, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE LOS MATUS, MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA OAXACA				
RECURSO/PROYECTO	CLAVE PRESUPUESTAL	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL 2018	538001-12703005001-617673BEAHA0318	SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM/0877/2020 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	673-EQUIPAMIENTO DE EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$4,036,760.62

(CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 62/100 MN) IVA INCLUIDO PARA LAS



NOVAUNIVERSITAS

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. NOVA/CAEASEO/SO024/AD-01/2020

PARTIDAS ESPECÍFICAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 Y SERÁN CUBIERTOS PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

CABE SEÑALAR QUE PREVIA PRESENTACIÓN DE OFICIO, "LA EMPRESA" SOLICITÓ QUE NO SE LE REALICE EL PAGO DEL ANTICIPO.

LA "NOVAUNIVERSITAS" SERÁ RESPONSABLE DE ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A "LA EMPRESA" Y QUE "LA NOVAUNIVERSITAS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CONSIDERE ACEPTABLES DICHAS CAUSAS, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA "LA EMPRESA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES AL 1% POR DÍA. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA NOVAUNIVERSITAS".

PARA EL CASO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A "LA EMPRESA" Y QUE "LA NOVAUNIVERSITAS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CONSIDERE ACEPTABLES DICHAS CAUSAS, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

CUARTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.- "LA NOVAUNIVERSITAS" REQUIERE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LAS INSTALACIONES DE NOVAUNIVERSITAS CAMPUS CENTRAL OCOTLAN SITA EN: CARRETERA OAXACA - PUERTO ÁNGEL SN, KM. 34.5 SAN JACINTO OCOTLÁN, OCOTLÁN DE MORELOS OAXACA, C.P. 71513 Y NOVAUNIVERSITAS CAMPUS PERIFERICO NOPALA, UBICADAS EN: CALLE UNIVERSIDAD NO. 100, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE MATUS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA, C.P. 71963, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

		CANT.	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VALIDAR EL ENTREGABLE	LUGAR DE ENTREGA
1	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA ESPECIALIZADO	8	30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN DE NOVAUNIVERSITAS	ALMACÉN GENERAL DE NOVAUNIVERSITAS SITA EN CARRETERA OAXACA-PUERTO ÁNGEL S/N, KM. 34.5 SAN JACINTO OCOTLÁN, OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, C.P. 71513
2	MICROFONO DE AMBIENTE DE TECHO	16			

		CANT.	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VALIDAR EL ENTREGABLE	LUGAR DE ENTREGA
1	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA ESPECIALIZADO	7	30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN DE NOVAUNIVERSITAS	EN LAS INSTALACIONES DE NOVAUNIVERSITAS CAMPUS PERIFÉRICO NOPALA, SITA EN CALLE UNIVERSIDAD NO. 100, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE LOS MATUS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, DISTRITO
2	MICROFONO DE AMBIENTE DE TECHO	14			
3	REALPRESENCE CLARITI	25			
4	REALPRESENCE CLARITI - MEDIA ENCRYPTION LICENSE, PERPETUAL	1			



NOVAUNIVERSITAS

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. NOVA/CAEASEO/SO024/AD-01/2020

5	PREMIER SOFTWARE SERVICE 8X5	25			DE JUQUILA, OAXACA, C.P. 71963
6	PREMIER, ONE YEAR	1			

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADO POR LA "EMPRESA" TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y FENECIENDO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ SUJETO A LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "LA NOVAUNIVERSITAS", DENTRO DE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ANTES CITADA, PODRÁ MODIFICARSE EL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A LA CANCELACIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS SIEMPRE Y CUANDO "LA EMPRESA" JUSTIFIQUE QUE DICHA CANCELACIÓN NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO.

ASIMISMO, "LA EMPRESA" DEBERÁ NOTIFICAR CON UN MÍNIMO DE UN DÍA HÁBIL AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA NOVAUNIVERSITAS", QUE VA A HACER ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN DE EQUIPAMIENTO, A EFECTOS DE QUE ELABORE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA NOVAUNIVERSITAS" NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "LA EMPRESA" QUE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA MARCA POLY PARA UN MÓDULO DE OCHO AULAS EN NOVAUNIVERSITAS CAMPUS PERIFÉRICO SAN JACINTO, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS OAXACA Y UN MÓDULO DE SIETE AULAS PARA EL CAMPUS PERIFÉRICO NOPALA, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE LOS MATUS, MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA OAXACA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS MEDIANTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A GARANTIZAR CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR EL PERIODO QUE SE INDICA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE DETECTAN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REPONER A "LA NOVAUNIVERSITAS" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, EN LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS, SIN NINGÚN COSTO PARA "LA NOVAUNIVERSITAS".

SEXTA. - VIGENCIA DE CONTRATO. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y CONCLUYE HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LOS CONTRATANTES" INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES DEL TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.

SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTOS Y/O PRÓRROGAS. - PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "LA EMPRESA" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, Y QUE SE CONSIDERE COMO VÁLIDA PARA "LA NOVAUNIVERSITAS" O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA NOVAUNIVERSITAS" ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO "LA NOVAUNIVERSITAS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL NOTIFICARÁ EL NUEVO PLAZO MEDIANTE OFICIO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. QUEDANDO ENTERADA "LA EMPRESA" QUE SI NO CUMPLE CON EL PERIODO DE PRÓRROGA "LA NOVAUNIVERSITAS" PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.

OCTAVA. - CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL. - "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE PROCEDE LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL CUANDO LO CONTRATADO Y/O ENTREGADO POR "LA EMPRESA" LE SEA DEVUELTO POR "LA NOVAUNIVERSITAS" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES DE "LA



NOVAUNIVERSITAS

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. NOVA/CAEASEO/SO024/AD-01/2020

NOVAUNIVERSITAS POR DEFECTOS DE CALIDAD Y NO SE CUMPLA CON EL CANJE CORRESPONDIENTE.

"LA NOVAUNIVERSITAS" A TRAVÉS LA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, PROCEDERÁ A EMITIR PARA SU APLICACIÓN UN AVISO DE DESCUENTO POR EL 10% SOBRE EL TOTAL DE LO INCUMPLIDO CON CARGO A OTROS CONTRA RECIBOS O FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A **"LA EMPRESA"**.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES.- "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN QUE EL PRECIO FIJADO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL JUSTO Y LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL PRESENTADO POR **"LA EMPRESA"** EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE EXHIBIÓ, QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO Y QUE NINGUNO DE **"LOS CONTRATANTES"** SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA Y EN CASO DE QUE LO HUBIERE, SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE LA DIFERENCIA.

EN CASO DE QUE **"LA EMPRESA"** NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EL ATRASO DE **"LA NOVAUNIVERSITAS"** EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA NOVAUNIVERSITAS" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"LA EMPRESA"** INCURRA EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.
- C. CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE **"LA NOVAUNIVERSITAS"**.
- D. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"LA EMPRESA"**.
- E. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO.
- F. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- G. CUANDO LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SEAN DISTINTOS A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO.
- H. CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"LA NOVAUNIVERSITAS"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS, O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO (S) DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A. SI **"LA NOVAUNIVERSITAS"** CONSIDERA QUE **"LA EMPRESA"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LO HARÁ SABER A **"LA EMPRESA"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE,



NOVAUNIVERSITAS

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. NOVA/CAEASEO/SO024/AD-01/2020

EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROFESIONALISMO.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE Y GARANTIZA CON "LA NOVAUNIVERSITAS" LA CONFIDENCIALIDAD DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, GARANTIZANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA, Y LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y DEMÁS ESPECIALIDADES PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO. - "LA NOVAUNIVERSITAS" EXIME A "LA EMPRESA" DE PRESENTAR FIANZA DE ANTICIPO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO "LA EMPRESA" SEÑALA NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA NOVAUNIVERSITAS" EXIME A "LA EMPRESA" DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO "LA EMPRESA" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA NOVAUNIVERSITAS" ANTES DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A LOS QUE HACE REFERENCIA DICHA NORMATIVIDAD.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DEL 1% POR DÍA, EL CÁLCULO SE REALIZARÁ SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y/O INSTALADOS. EL PAGO DEL FINIQUITO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

"LA EMPRESA" QUEDA OBLIGADA ANTE "LA NOVAUNIVERSITAS" A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CASOS EN LOS QUE PODRÁN COBRARSE LAS PENAS CONVENCIONALES:

- A) CUANDO "LA EMPRESA" NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES COMO SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO
- B) CUANDO "LA EMPRESA" NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO.

"LOS CONTRATANTES" ESTÁN DE ACUERDO TAMBIÉN QUE LA RESCISIÓN SE INICIA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI "LA EMPRESA" INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON MULTA Y EN SU CASO, PODRÁ SER INHABILITADA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY MENCIONADA CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR "LA NOVAUNIVERSITAS" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:



NOVAUNIVERSITAS

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. NOVA/CAEASEO/SO024/AD-01/2020

A) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA".

B) POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

C) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS** Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA NOVAUNIVERSITAS".

DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. - "LA EMPRESA" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A "LA NOVAUNIVERSITAS" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A "LA NOVAUNIVERSITAS" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RELACIONES OBRERO PATRONALES. - QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "LA NOVAUNIVERSITAS" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE "LA EMPRESA" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO, NO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA LA FIGURA DE PATRÓN SUSTITUTO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA "LA EMPRESA" A RESARCIR A "LA NOVAUNIVERSITAS" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

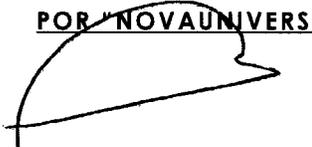
DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA NOVAUNIVERSITAS" A TRAVÉS DE UN ESCRITO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN, LA CUAL ESTARÁ SUJETA AL VISTO BUENO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA NOVAUNIVERSITAS"

DÉCIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN. - LA CONTRATACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. - PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LOS CONTRATANTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE OCOTLAN DE MORELOS OAXACA, A EL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020. -----

POR "NOVAUNIVERSITAS"


DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR Y APODERADO GENERAL

"LA EMPRESA"


C. CÉSAR GAMEZ LUNA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL



NOVAUNIVERSITAS

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. NOVA/CAEASEO/SO024/AD-01/2020

TESTIGOS

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CONTRATO

L.C.E ENRIQUE HERNANDEZ FABIAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DE NOVAUNIVERSITAS

L.C.E ABELLVI MOYA SOLANO
VICE-RECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
NOVAUNIVERSITAS

----LA CIUDADANA LICENCIADA EN CIENCIAS EMPRESARIALES ADAELVI MOYA SOLANO , VICE-
RECTORA DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NOVAUNIVERSITAS ORGANISMO PUBLICO
DESENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON LAS FACULTADES QUE ME
CONFIEREN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE
OAXACA, ARTICULO 6 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NOVAUNIVERSITAS-

-----CERTIFICO-----

----QUE EL PRESENTE ARCHIVO DIGITAL CORRESPONDE AL PROGRAMA DE FAM REMANENTES
DEL FAM 2018 SE CUENTA CON COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCION ORIGINAL, DOCUMENTO
QUE TUVE ALA VISTA Y COTEJE, MISMO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES EN OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA A LOS 8 DIAS DEL MES DE MARZO DE
DOS MIL VEINTIUNO.-----

-----CONSTE-----

L.C.E. ADAELVI MOYA SOLANO



VICE RECTORA DE ADMINISTRACION
DE NOVAUNIVERSITAS



VICE RECTORÍA
DE ADMINISTRACIÓN